

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos.	JULIO / 2026.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	FANNY MARIA RUA BORJA.	
3. Dependencia que lo Requiere.	GERENTE	
4. Tipo de contrato.	Prestación de Servicios - Contratación directa.	Modalidad. Manual de Contratación de la E.S.E.
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
La E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo con los principios académicos, científicos y médicos, con base al nivel de esta Institución. En ese preciso orden de ideas, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, con arreglo a su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad. En el Plan de Gestión 2024-2027, titulado “<i>Comprometidos con una Salud Segura y de Calidad</i>”, concebido como aquella herramienta estratégica que permitirá a la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, consolidar su competitividad en la calidad de los servicios de salud, asegurar la satisfacción tanto de los pacientes como de los empleados, lo que, en suma, garantiza la sostenibilidad de la entidad. La E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, al prestar servicios que constituyen vasija de porcelana para nuestro Estado Social de Derecho, debe garantizar los fines que este último persigue de manera eficiente, a través de la prestación permanente y oportuna de las obligaciones que le competen. Que, la Oficina de Presupuesto, requiere de apoyo en actividades administrativas, contables y presupuestales al interior de la E.S.E.; dicho servicio, permitirá fortalecer el área financiera de la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, lo cual implica entonces que, si existe un manejo gerencial de recursos adecuado, la E.S.E., podrá ejecutar su objeto misional y los fines dispuestos constitucionalmente. En esa medida, la E.S.E., estima necesaria, contratar persona natural o jurídica que brinde apoyo en los asuntos de gestión a la gerencia y a la oficina de presupuesto, en las actividades administrativas, contables y presupuestales, de la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA. Por tales motivos, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, procederá a adelantar todos los trámites administrativos y presupuestales tendientes a contratar: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN A LA GERENCIA, EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA”.		

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar.	
5.1. Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN A LA GERENCIA, EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA.
5.1.1 Especificaciones técnicas.	El futuro contratista, deberá realizar las siguientes actividades: 1. Apoyo en la elaboración de libros auxiliares. 2. Apoyo en las conciliaciones bancarias. 3. Apoyo en el área de contratación. 4. Cargue de la contratación en las plataformas: SIA OBSERVA, SECOP II.

5.2 Plazo de ejecución del contrato.	Tiene un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026
5.3 Lugar de ejecución del contrato.	Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
5.4 Obligaciones del contratista.	OBLIGACIONES GENERALES. 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 4) Responder por la calidad de los elementos suministrados de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este último. 7) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 9) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Las demás señaladas en la Constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 13) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en el presente estudio previo. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. Apoyo en la elaboración de libros auxiliares. 2. Apoyo en las conciliaciones bancarias. 3. Apoyo en el área de contratación.

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

	4. Cargue de la contratación en las plataformas: SIA OBSERVA y SECOP II.						
5.5 Obligaciones de la E.S.E.	La E.S.E. se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.						
Capítulo III: Descripción Financiera							
Valor Estimado del Contrato	El valor del contrato será de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000).						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table> <tr> <td>Número:</td><td>CDP.236</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$24.000.000 M/L</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.</td></tr> </table>	Número:	CDP.236	Valor:	\$24.000.000 M/L	Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.
Número:	CDP.236						
Valor:	\$24.000.000 M/L						
Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.						
7.Forma de Pago	LA E.S.E., pagará de la siguiente forma: Mediante <u>Seis pagos mensuales</u> iguales por valor de CUATRO MILLONES MIL PESOS M/L (\$4.000. 000.00) , a corte 30 de cada mes, siendo el primer pago a corte 30 de julio de 2026. Para el pago del contrato el contratista deberá presentar cuenta de cobro acompañada de informe de actividades, certificado a satisfacción de servicios emitidos por el supervisor del contrato, cumplimiento de obligaciones parafiscales, y demás requisitos exigidos para el pago según corresponda.						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección.							
8. Capacidad Jurídica	CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos: <u>PARA PERSONA NATURAL</u> Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente. ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➤ Libreta Militar (varones). ➤ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido. ➤ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión.						
9. Capacidad Financiera	NO APLICA.						

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



10. Perfil y Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia con entidad pública o privada, que tenga relación con el objeto contratado, para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.		
11. Capacidad Organizacional	NO APLICA		
12. Factores de Evaluación	NO APLICA		
13. Garantías	En razón a la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, así como a su forma de pago, la entidad ha estimado que no es necesario solicitar garantías contractuales.		
14. Supervisión	Nombre del funcionario	FANNY MARIA RUA BORJA	
	Cargo	GERENTE	
15. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.		
FIRMA			
NOMBRE	FANNY MARIA RUA BORJA		
CARGO	GERENTE		
Dependencia	GERENCIA.		

**E.S.E. Hospital
Palmar de Varela
Palmar de Varela**

Unidos somos más

**Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co**